

**D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)**

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Dar por reproducido el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2016 en el que se aprueba el modelo tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de suministro a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO:** Aprobar el Anexo I que complementa la Resolución citada en el apartado anterior y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**ANEXO I  
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**1.- Definición del objeto del contrato.**

**TÍTULO: INSTALACION DE VÁLVULAS EN EL NUDO DE LAS 13 LLAVES Y EN ZONA CAUALÍMETRO, ASÍ COMO LLAVE DESAGÜE EN SALIDA DE Balsa de los Palancares.**

La actuación se va a realizar en las siguientes zonas:

- 1) Embalse de los Palancares
- 2) E.T.A.P.
- 3) Depósito La Hiruela

En el Municipio de Soto del Real

**2.- Órgano contratante:**

Alcaldía del Ayuntamiento de Soto del Real.  
Dirección postal: Plaza de la Villa, s/n. 28791 Soto del Real (Madrid)

**3.- Presupuesto base de licitación, existencia de crédito y precio del contrato**

El presupuesto base de licitación es de 54.450 euros IVA incluido. El precio ofertado es tanto criterio de adjudicación como elemento de negociación.

Los abonos correspondientes se harán con cargo a la Partida Presupuestaria: 161 63301 del presupuesto vigente.

**4.- Contrato sujeto a regulación armonizada: NO**

**5.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

**Acreditación Solvencia económica o financiera:**

Cifra anual de negocios, o bien cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, con un importe de al menos 54.450 €.

**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Los certificados de buena ejecución de las obras incluidas en la relación cuyo destinatario fuese una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de las obras. A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquélla en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. En los pliegos se especificarán los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos, así como el número de técnicos y de experiencia profesional mínima exigida a dichos técnicos, o las características y capacidades mínimas de las unidades técnicas exigidas, según corresponda.

**6- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.**

Procede: NO

**7.- Procedimiento de adjudicación y tramitación.**

Tramitación anticipada: NO

Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

Tramitación: ORDINARIO

Criterios de adjudicación: CRITERIO ÚNICO PRECIO

**8.- Aspectos del contrato objeto de negociación.**

**ECONÓMICOS**

El contrato se adjudicará a favor de la propuesta que resulte más ventajosa para el interés público municipal.

8.1. Criterios valorables mediante aplicación de fórmula. (A introducir en Sobre núm. 3) Hasta 100 puntos.

Para el criterio de menor precio, que además será elemento de negociación, se utilizará la siguiente la siguiente fórmula matemática:

$$PM \times \frac{100 - \%MBO}{100 - \%BOL}$$

PM = Máximo de puntos

%MBO.= % Mayor Baja Ofertada sobre precio de licitación

%BOL.= % Baja Oferta del Licitador que se Valora

El sistema de negociación se articula en 3 fases sucesivas conforme al siguiente detalle:

Por parte de cada uno de los licitadores se presentará una primera oferta económica en sobre cerrado. La Comisión negociadora, tras la apertura de los mismos y la valoración de las ofertas conforme a la fórmula prevista en el punto 8.1 del anexo I del PCAP comunicará a los licitadores la puntuación total (proyecto técnico más oferta económica) obtenida en esta primera fase con indicación del importe de la oferta económica que ha obtenido una mayor puntuación en esta fase (en adelante Mejor Oferta Anterior MOA) la cual servirá de base para el cálculo de las bajas en la fase posterior.

A continuación, los licitadores que lo deseen presentaran en sobre cerrado una nueva oferta económica que minore la MOA. Los licitadores que decidan no presentar oferta en una fase no podrán presentarlas en fases posteriores. Abiertos los sobres y valorada la nueva oferta económica conforme a la fórmula prevista en el PCAP se comunicará a los licitadores la puntuación total obtenida (resultado del proyecto técnico y la nueva oferta económica) así como el importe de la oferta económica que haya obtenido una mejor puntuación en esta segunda fase (MOA) la cual servirá nuevamente de base para el cálculo de las bajas en la fase posterior.

Este proceso se repetirá un máximo de 3 veces en la forma señalada. Al finalizar la tercera "ronda" por parte de la Comisión Negociadora se comunicará a todos los licitadores la puntuación global obtenida, que tendrá carácter definitivo.

Se tiene por reproducido el art. 85 del RGLCAP respecto de las bajas desproporcionadas o temerarias.

Requisitos: Las personas que acudan como representantes de las distintas empresas/licitadores deberán aportar la documentación que acredite su capacidad para negociar en nombre de los mismos.

#### **10.- Garantía Provisional**

Procede: NO

#### **11.- Medios electrónicos**

Se admite: NO

En su caso, portal informático donde se puede acceder al tablón de anuncios electrónico: Perfil del contratante <http://www.ayto-sotodelreal.es/portal-de-transparencia/perfil-del-contratante/>.

#### **12.- Garantía definitiva.**

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.V.A.

#### **13.- Garantía complementaria.**

Procede: NO

#### **14.- Entrega del suministro y facultades de la Administración.**

Lugar de entrega de los bienes: Ayuntamiento de Soto del Real

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración

Informe de la Aparejadora donde conste qué suministro se ha entregado con la fecha de entrega y ubicación del mismo.

#### **15. Plazo de ejecución**

La ejecución de las tres zonas debe realizarse cuando no haya suministro de agua por parte del Ayuntamiento, esto es cuando en la balsa de los Palancares la lámina de agua esté a una altura inferior a 6 m respecto al fondo (suele ocurrir al finales del mes de Agosto hasta principios del mes de Octubre).

**16.- Penalidades por ejecución defectuosa o demora en la entrega**

5% del importe del contrato (IVA no incluido) por cada semana de retraso sobre el plazo previsto en la cláusula 15 del presente anexo

**17.- Subcontratación.**

Procede: NO

**18.- Régimen de pagos.**

Mediante factura una vez verificada la recepción del suministro de acuerdo con lo establecido en TRLCSP.

**19.- Revisión de Precios y Modificación:**

Procede Revisión: NO

**21.- Plazo de Garantía**

Un año desde la fecha de recepción del suministro

**22. Apertura de ofertas**

La Comisión Negociadora procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre 1 .

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará telefónicamente o por fax a los interesados, para que puedan corregir ante la propia Mesa los defectos detectados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la mesa de contratación. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

La apertura del sobre 3 se llevará a cabo en sesión pública dentro de los 7 días hábiles siguientes a la apertura del sobre 1.

Si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente inmediatamente hábil.

**23.- Plazo de presentación de ofertas.**

7 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la invitación a las empresas.

**TERCERO:** Aprobar PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS INSTALACION DE VALVULAS EN EL NUDO DE LAS 13 LLAVES Y EN ZONA CAUDALÍMETRO, ASÍ COMO LLAVE DESAGÜE EN SALIDA DE Balsa de los Palancares.

**MEMORIA TECNICA**

El objeto de éste contrato es el de la sustitución de las válvulas y accesorios en las tuberías de aducción de agua potable del Ayuntamiento de Soto del Real, que al encontrarse en mal estado y muchas de ellas no se pueden accionar es por lo que deben ser sustituidas.

En general los diámetros de tuberías, válvulas y accesorios a instalar será de 300 mm de FD, Fundición Dúctil.

Se debe actuar en **tres zonas**, que indicamos en un plano de situación, que se adjunta:



La ejecución de la obra de las tres zonas deberá realizarse cuando no haya suministro de agua por parte del Ayuntamiento, esto es cuando en la balsa de los Palancares la lámina de agua, esté a una altura inferior de 6 m, respecto al fondo. (Suele ocurrir a finales del mes de Agosto hasta primeros del mes de Octubre)

**ZONA 1: INSTALACION DE TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS EN NUDO DE LAS 13 LLAVES.**

Como se puede ver a continuación los trabajos y sus unidades, se incluye:

- La obra civil de descubrir la zona y piezas, para posteriormente instalar la tubería en fundición de diam. 300 mm, ya que parte de ése nudo, tiene tubería de fibrocemento.
- Los trabajos incluirán el desmontaje de toda la valvulería y accesorios, para instalación de nuevo by-pass, así como su retirada y transporte al Punto Limpio del Ayuntamiento.
- Se incluirá la retirada de escombros correspondiente a vertedero y canon de vertido

<u>UNIDAD</u> <u>ES</u>	<u>TRABAJO</u> S
44,0	M3 excavación por medios mecánicos y parte proporcional de medios manuales, en terreno medio, incluso parte transporte de materiales sobrantes a vertedero
32,3	M3 relleno con material procedente de la propia excavación

12,8	M3 demolición de fábrica de ladrillo, con transporte a vertedero y cánon de vertido
7,0	Ud Ejecución de arqueta de fábrica de ladrillo de 1 pie de espesor y tapa de fundición
12,0	MI suministro e instalación de tubería FD Ø 300
7,0	Ud Válvula de mariposa eje centrado con doble brida <u>ITURRIOZ mod. D159 o similar</u> . Cuerpo en fundición nodular GJS400 y disco acero inoxidable AISI 304 Accionador manual. Incluye <u>juntas de brida metal/goma KLINGER-KGS o similar</u> en EPDM Normativa EN-681-1 para montaje en tubería. Dimensiones SELON según normativa EN 1514-1
2,0	Ud Carrete telescópico de desmontaje <u>ITURRIOZ o similar</u> con bridas de acero al carbono y virolas de acero inoxidable AISI 304. Incluye <u>juntas de brida metal/goma KLINGER-KGS</u> en EPDM Normativa EN-681-1 para montaje en tubería. Dimensiones SELON según normativa EN 1514-1
4,0	Ud suministro e instalación de junta de desmontaje Ø 300
9,0	Ud suministro e instalación de terminal universal EB Ø 300
6,0	Ud suministro e instalación de carrete pasamuros Ø 300
6,0	Ud suministro e instalación de Te BBB Ø 300
2,0	Ud suministro e instalación de codo BB Ø 300
7,0	Ud ejecución de anclaje para fijación de válvula Ø 300

**ZONA 2. SUSTITUCION DE VALVULA EN CAMARA DE CAUDALIMETRO**

Como se puede ver a continuación los trabajos y sus unidades, se incluye:

-Los trabajos incluirán, el desmontaje de la válvula gripada, se desplazará todo el nudo para intercalar un carrete desmontaje autoportante, y se moverán las cobijas.  
Y se retirará la válvula estropeada así como los caudalímetros y se llevarán al Punto Limpio del Ayuntamiento.

UN DA DE S	TRABAJOS

1,0	Ud Válvula de mariposa eje centrado con doble brida <u>ITURRIOZ mod. D159 o similar</u> . Cuerpo en fundición nodular GJS400 y disco acero inoxidable AISI 304. Accionador manual. Incluye <u>juntas de brida metal/goma KLINGER-KGS o similar</u> en EPDM Normativa EN-681-1 para montaje en tubería. Dimensiones SELON según normativa EN 1514-1
1,0	Ud Carrete telescópico de desmontaje <u>ITURRIOZ o similar</u> con bridas de acero al carbono y virolas de acero inoxidable AISI 304. Incluye <u>juntas de brida metal/goma KLINGER-KGS o similar</u> en EPDM Normativa EN-681-1 para montaje en tubería. Dimensiones SELON según normativa EN 1514-1
1,0	Ud desplazamiento de nudo completo dentro de la cámara y recolocación de cobijas existentes

**ZONA 3. INSTALACION VALVULA DE DESAGÜE Ø 300 A LA SALIDA DEL EMBALSE DE PALANCARES (Próximo a ETAP)**

Como se puede ver a continuación los trabajos y sus unidades, se incluye:

- Los trabajos consistirán en la instalación de 1 válvula a la salida de la válvula existente, para dejar la existente sin desmontar pero sin servicio.
- Se recuerda, que ésta actuación deberá realizarse cuando no haya suministro de agua por parte del Ayuntamiento, esto es cuando en la balsa de los Palancares la lámina de agua, esté a una altura inferior de 6 m, respecto al fondo. (Suele ocurrir a finales del mes de Agosto hasta primeros del mes de Octubre).

<u>UNIDAD</u> <u>ES</u>	<u>CONCEPTO</u>
12,0	M3 excavación por medios mecánicos y parte proporcional de medios manuales, en terreno medio, incluso parte transporte de materiales sobrantes a vertedero
10,0	M3 relleno con material procedente de la propia excavación

1,0	Ud Ejecución de arqueta de fábrica de ladrillo ( a 3 lados), con tapa de chapa estriada y demolición de pared de ladrillo existente
1,0	MI suministro e instalación de tubería FD Ø 300
1,0	Ud Válvula de compuerta asiento elástico preparada para motorizar <u>ITURRIOZ mod. A020PMOT o similar</u> . Serie corta. Cuerpo en fundición nodular GJS400. Accionador manual. Incluye <u>juntas de brida metal/goma KLINGER-KGS o similar</u> en EPDM Normativa EN-681-1 para montaje en tubería. Dimensiones SELON según normativa EN 1514-1
1,0	Ud suministro e instalación de junta de desmontaje Ø 300
1,0	Ud suministro e instalación de carrete pasamuros Ø 300
5,0	Ud ejecución de anclaje para fijación de válvula Ø 300

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 29 de mayo de 2017.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO